

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1362 *Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 4 de octubre de 2023, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta fotovoltaica Luciérnaga, de 115 MWp, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid».*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de esta Dirección General (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre de 2023), por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta fotovoltaica Luciérnaga, de 115 MWp, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En el apartado «1. Descripción y localización del proyecto» (Sec. III. Pág. 141660), donde dice:

«Por ello, en trazado compartido se extrae de la presente resolución, que, en consecuencia, se pronuncia sobre las siguientes infraestructuras:

– PSFV Luciérnaga, de 195,35 MWp, ubicada en los TT. MM. Arcicóllar y Camarena (Toledo), y con una superficie de vallado de 212,54 ha, en su ubicación final.

– SE Minerva, que eleva la tensión de la PSFV Luciérnaga, de 30 a 220 kV, en su ubicación final.

– Tramo soterrado de 6.962 m de la LASAT 220 kV "SE Minerva-SE Los Hijares" antes descrita, denominado tramo 1. Este tramo conecta la SE Minerva y la línea evaluada en el proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Casar, de 322 MWp/300 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación en las provincias de Toledo y Madrid". Esta conexión se realiza, según indica el promotor, en el vértice V1.

– Último tramo de la LASAT 220 kV "SE Minerva-SE Los Hijares" antes descrita, entre el V24 y la SE Los Hijares, con una longitud de 441 m, denominado tramo 8. Se trata de un trazado aéreo de simple circuito.

– Entrada-Salida a la SE "Los Hijares". Longitud de 61 m en aéreo, situada en el municipio de Carranque (Toledo).»

Se debe añadir al final del listado la siguiente infraestructura: «SE Los Hijares 220 kV».

Segunda.

En el apartado «e) Valoración del órgano ambiental» (Sec. III Pág. 141675), donde dice:

«– Infraestructura de evacuación. La presente resolución se pronuncia únicamente sobre los tramos 1 y 8 de la LASAT 220 kV "SE Minerva-SE Los Hijares"; esto es, el tramo inicial soterrado de 6.962 y el tramo aéreo final de 441 m. El resto de la LASAT planteada en el proyecto modificado se evalúa en la resolución correspondiente al proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Casar, de 322 MWp/300 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación en las provincias de Toledo y Madrid". La presente

resolución también se pronuncia sobre la Entrada-Salida a la SE "Los Hijares", que se realiza mediante un trazado aéreo de 61 m.»

Se deberá añadir al final: «También se pronuncia sobre la SE Minerva 30/220 kV y la SE Los Hijares 220 kV».

Tercera.

Se sustituye el croquis de la resolución por el adjunto, en concordancia con las correcciones anteriores.

Madrid, 16 de enero de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

PLANTA FOTOVOLTAICA "LUCIÉRNAGA" DE 115 MWP, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO Y MADRID

